



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia · 11 SET. 2018

VISTO:

La solicitud de aval académico a las actividades extensionistas del "Programa Extramuros" de la cátedra Didáctica II, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia surge como extensión de la cátedra Didáctica II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, siendo sus responsables la Mag. Patricia Pichl (directora de la propuesta) y la Lic. Irene González (responsable de la organización).

Que el desarrollo de la iniciativa implica la realización de actividades con características extensionistas como panel- debate y taller, ambas tendientes a la problematización que afronta esta disciplina en relación con las tareas que desarrolla un graduado en Ciencias de la Educación en diversos roles profesionales.

Que los objetivos planteados en el proyecto son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que la propuesta se desarrollará durante el segundo cuatrimestre de 2018, en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Esquel.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV^o Sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 27 y 28 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1^o) Otorgar aval académico a las actividades extensionistas del "**Programa Extramuros**" de la cátedra Didáctica II, presentado por la Mag. Patricia Pichl, y la Lic. Irene González a realizarse en el segundo cuatrimestre de 2018, en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Esquel.

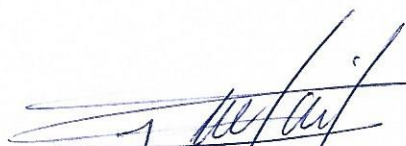
Art. 2^o) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-


Art. 3^o) Encomendar a la Mag. Patricia Pichl la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4^o) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 528 - 18

Mlo/mmg


Mg. María Rosa Fajina Segovia
Pro Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB